



SELO MARTO ANODENIE
Y SEISCIENTOS Y NOVENA
Y SEIS

Luego lo Buelben a Releer por dal Comisario
Capueban oho Nombam, y que se le No
figue lo ante el Jure

Procurador de la Real Audiencia de la Villa de San
de una conformidad Nombaron por
Procurador de la Real Audiencia de la Villa de San
varey Marz. Y. desta Villa Praga que con po
der a Parde queda defendet La funda en
los Pleitos y causas si, Cuius como Cri
minales hubieren qualquier Y. desta
Villa Lohas Personas = Cuius Nombam, sus m.
Cozen por el M. de que las dependien
zia y tibi Demandas que as entre los
Y. desta Villa Lhas Personas se a havan
Y dependen por ocupaciones en sus labran
zas oho Y. en Danc a Nombam, de alguna de
las Parces, El qual los Nombam de Pro
curador desde luego de m. lo apuesban
quando a lugar a dar, en todas la clau
sulas y firmetas que nezerarias sean
Para su Validacion

Con este Estado se a cans Este de